ACLARACIÓN AL CONTRATO 9198-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CONSORCIO SAN MIGUEL

1. Que el día 19 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato 9198-2024 el cual tiene por objeto: *REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.*

2. El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar los recursos sin que se exceda la fecha del 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

3. Que el contrato fue suscrito por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500).**

4. Que en la primera página del contrato se expreso correctamente el valor del contrato, sin embargo, por error de diligenciamiento en la **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO,** no se plasmó correctamente el valor del contrato.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar lo dispuesto en la **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO** y en la plataforma transaccional del SECOP II, a fin de corregir el valor del contrato que corresponde **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500).**

6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual se procederá a corregir lo pertinente.

7. Que con base en las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la siguiente aclaración, mediante la cual las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – ACLARACIÓN: Se aclara que el valor del contrato 9198-2024 corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.354.314.500).**

CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato 9198-2024, que no fueron aclaradas en el presente otro sí, continúan vigentes y en las condiciones iniciales.

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente aclaratorio se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Proyectó: Camilo Andrés Orozco Paternina - Contratista de Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Andrea Carolina Collantes – Contratista Dirección de Gestión Corporativa